

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-MINTEL-16-2025**

**FECHA:** 18, JULIO 2025

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL:** 137

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** COMERCIAL AKUIFERA S.A.

**RUC:** 1792427010001

**TELÉFONO:** 0999802803 / 2226957

**DIRECCIÓN:** JOAQUIN PINTO E8-33 AV 6 DE DICIEMBRE

**CORREO:** akuifera.spa@hotmail.com

**PROFORMA Nro:** AK-2025-032

**FECHA:** 17 de JULIO de 2025

**CONTACTO:** LORENA CHIRIBOGA

**VIGENCIA:** 60 Días

| ITEM | CPC       | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA | V. UNITARIO POR BOTELLON | V.TOTAL  |
|------|-----------|--|--------|---------------------------|--------------------------|----------|
| 1    | 180000011 | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL", el cual incluye:<br><br>- Provisión del servicio de abastecimiento de agua embotellada en envases de policarbonato con una capacidad de 20 litros.<br><br>- Dotación de los botellones sin costo para el MINTEL durante el plazo de ejecución del servicio. |        | 1200                      | 1,42                     | 1.704,00 |
|      |           |  |        |                           | <b>SUBTOTAL</b>          | 1.704,00 |
|      |           |  |        |                           | <b>IVA</b>               | 255,60   |
|      |           |  |        |                           | <b>TOTAL</b>             | 1.959,60 |

**Notas:**

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Srta. Alicia Peña servidora de la Dirección Administrativa., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El pago del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL MINTEL" será de pago mensual contra entrega del servicio realmente prestado medido en cantidad e botellones de agua entregado, con la presentación de la siguiente documentación:

- Informe remitido por Administrador de la Orden de compra en el cual constará como anexo el registro de respectivo de entrega de botellones agua

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>reemitido por el proveedor y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir un informe mensual de un detalle mensual de utilización del agua</li> </ul> <p>utilización del agua</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega recepción parcial y/o definitiva conforme corresponda.</li> <li>- Informe a conformidad del área requirente.</li> <li>- Factura conforme la normativa legal tributaria pertinente.</li> </ul>  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>          | El plazo para el abastecimiento será a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por escrito del Administrador designado hasta el 31 de diciembre del 2025.  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignar a un asesor comercial que actuará como punto de coordinación con el Administrador de la orden de compra, para la ejecución cabal de los servicios contratados.</li> <li>• El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal.</li> <li>• El proveedor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la orden de servicio, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.</li> <li>• Prestar todos los servicios requeridos que constan en la orden de compra.</li> <li>• Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la metodología de la orden de compra.</li> <li>• Cumplir con el objeto de la orden de compra en la forma y tiempo pactado.</li> <li>• Suscribir el acta de entrega recepción parcial y definitiva correspondiente.</li> <li>• Realizar el trabajo propuesto cumpliendo con las actividades, alcance, metodología, requerimientos y servicios planteados en la orden de compra solicitados oportunamente por el Administrador de la orden de compra.</li> <li>• Asumir la responsabilidad ante cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica suya o de su personal.</li> <li>• Reemplazar al personal asignado para la entrega del servicio, con la debida aprobación del Administrador de la orden de compra/servicio quien verificará que la nueva persona propuesta cumpla con la necesidad Institucional.</li> <li>• Cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                      | <p>Las multas se aplicarán por incumplimiento de la ejecución del servicio, así como por incumplimiento de otras obligaciones contractuales, estas multas se calcularán diariamente y se determinarán sobre el porcentaje pendiente de ejecución, conforme a lo establecido en el contrato; de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.</p> <p>La entidad contratante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la ley, además de las cláusulas contractuales pertinentes, en particular sobre las características de las prendas, los plazos de entrega y el plazo máximo de pago. Todo ello de conformidad con los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.</p> <p>Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>   |
| <b>GARANTÍA:</b>                    |   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>            | AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón  |

|   |   |
|---|---|
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | <p>El servicio requerido a ser contratador deberá ser entregado bajo la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Administrador de la Orden de compra reemitirá al proveedor previa ejecución del servicio al proveedor el listado de cantidades y ubicación dentro de las instalaciones del MINTEL, los lugares a ser abastecidos.</li> <li>• El Administrador de la Orden de compra coordinará el ingreso del personal del proveedor tanto al parqueadero como a las instalaciones por lo que el personal del proveedor deberá portar su respectiva identificación durante su estancia en las instalaciones del MINTEL.</li> <li>• Los abastecimientos se realizarán los días martes, y viernes a cada una de las oficinas/ Unidades administrativas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información conforme el listado provisto por el Administrador de la Orden de compra y ejecutado por el personal idóneo para la prestación del servicio provisto por el proveedor.</li> <li>• El proveedor deberá registrar las entregas de los envases de agua embotellada en cada unidad administrativa, dicho registró deberá contener la siguiente información: fecha, número de piso, nombre de la oficina o unidad administrativa, nombre del funcionario que recibió los botellones, cantidad de botellones entregados, dicho formulario original deberá ser entregado para el proceso de pago, al administrador de la contratación.</li> <li>• Los botellones deberán ser de policarbonato con capacidad de 20 litros, debidamente etiquetados con el nombre de la marca incluyendo el número telefónico para atención al cliente.</li> <li>• Capuchón de seguridad respectivo.</li> </ul> |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la Necesidad</li> <li>- Estudio de Mercado</li> <li>- Certificación POA</li> <li>- Certificación presupuestaria</li> <li>- Proforma</li> </ul>   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>ACEPTACIÓN:</b> | <p>COMERCIAL AKUIFERA S.A. con RUC 1792427010001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--------------------|---|

#### **BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

*Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".*

|  |   |
|--|---|
| <b>REVISADO Y AUTORIZADO POR:</b><br><br>Ing. Luisa Jácome<br>DIRECTORA ADMINISTRATIVA<br>MINTEL | <b>RECIBIDO POR:</b><br><br>Sra. Lorena Chiriboga<br>GERENTE GENERAL<br>COMERCIAL AKUIFERA S.A. |
| <b>ELABORADO POR:</b><br><br>Tlga. Mónica Velasco<br>COMPRAS PUBLICAS                            |   |

